



NAYARIT



Tepic, Nayarit, febrero 27 veintisiete de 2009 dos mil nueve.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y dentro del contexto del recurso de revisión 50/2008, el día diecinueve de febrero del año en curso, un escrito presentado por Ing. José María Robles Naya, titular de la Unidad de Enlace de la Universidad Autónoma de Nayarit, por virtud del cual anexa copia del acta de defunción del C. Alejandro Castrejon Pineda.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 71.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se sobresee el presente recurso de revisión.

Se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido, con fundamento en el artículo 86 de la citada Ley, propiamente a contrario sensu.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.